


OFICIO N° 301-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 18 de febrero de 2019

 Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
 Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-

REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03409/2018-CP – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **41 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° 03409/2018-CP 301, de autoría del Colegio Profesional, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **301** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 03409/2018-CP. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
 Jefa de la Oficina de Participación,
 Proyección y Enlace con el Ciudadano
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título: 03409/2018-CP: Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27878, Ley de trabajo del Cirujano Dentista y que complementa la Ley 16447, Ley que reconoce a la Odontología como profesión Médica

Autor:

Grupo Parlamentario:

Comisión: Salud y Población, Trabajo y Seguridad Social

Fecha de Inicio: 29/01/2019 12:33:00 p.m.

Fecha de Término: 07/02/2019 12:59:19 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor: 1

Opiniones en contra: 0

Propuestas alternativas: 0

Otras: 40

Total de opiniones recibidas: 41

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

*** * Ciudadano: Señorita Irán Jesús Velarde Grados, registrado el 29/01/2019 12:33:00 p.m.**

la carrera de estomatología u odontología para otras universidades tiene el mismo nivel, incluso es mayor que la carrera de medicina, porque el odontólogo diagnóstica, realiza prevención médica y sobretodo rehabilita, la medicina no, el doctor sólo diagnóstica, médica y el que rehabilita es el profesional fisioterapeuta, el odontólogo realiza todo este trabajo en las diferentes especialidades de acuerdo a los diferentes pacientes y diagnósticos que se realicen, por lo tanto si hablamos de nivel de atención ambos profesionales realizamos atención a los pacientes, claro cada uno en su rama, sin interferir en sus diagnósticos, se trabaja de la mano, por lo tanto merecen el mismo reconocimiento y el mismo sueldo, el mismo cargo no debe de haber diferencia ya que el cirujano dentista tanto como el médico cirujano también realizan cirugía simples y complejas, y no debe haber ningún tipo de diferencia ni remunerativa, ni de cargo gerencial, y mucho menos en el trabajo día a día.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas